

PAÍS: PORTUGAL

Maestros

| Centro | Nombre y apellidos | NRP | Período de nombramiento |
|-----------------------|----------------------|-------------|-------------------------|
| I. Español de Lisboa. | María López Sánchez. | A45EC165252 | 1-9-02/31-8-05 |

PAÍS: BRASIL

Profesores de Enseñanza Secundaria

| Centro | Nombre y apellidos | NRP | Especialidad | Período de nombramiento |
|--------------------|-------------------------------|-----------------|---------------------------------|-------------------------|
| Asesores Técnicos. | José Antonio Pérez Gutiérrez. | 3843423024A0590 | Lengua Castellana y Literatura. | 1-2-03/31-1-06 |

Profesores que fueron seleccionados en virtud de la Orden de 14 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 20), por la que se convocó concurso público de méritos para la provisión de vacantes de funcionarios docentes en el exterior y que, por haber finalizado su primer periodo se les prorroga su permanencia en los periodos que se indican

PAÍS: FRANCIA

Profesores de Enseñanza Secundaria

| Centro | Nombre y apellidos | NRP | Especialidad | Período de nombramiento |
|-------------------------|--------------------------|-----------------|--------------|-------------------------|
| Liceo Español de París. | José Fernández Piqueras. | 7432498724A0590 | Tecnología. | 1-9-02/31-8-05 |

PAÍS: MARRUECOS

Maestros

| Centro | Nombre y apellidos | NRP | Período de nombramiento |
|------------------------------|----------------------------|-----------------|-------------------------|
| I. E. «López de Vega» Nador. | Francisco Morilla Aguilar. | 3072746124A0597 | 1-9-02/31-8-05 |

PAÍS: ANDORRA

Maestros

| Centro | Nombre y apellidos | NRP | Período de nombramiento |
|-------------------------------|---|------------------|-------------------------|
| E. E. de Encamp. | María Jesús Calvo Escribano. | 1785945924A0597 | 1-9-02/31-8-05 |
| | Conrado Gómez Majan. | 1678557635A0597 | 1-9-02/31-8-05 |
| | José Carlos Izquierdo Lahoz. | A45EC134148 | 1-9-02/31-8-05 |
| | Ana M. ^a Llobet Ariño. | 7318974602SA0597 | 1-9-02/31-8-05 |
| E. E. de Sant Juliá de Lória. | M. ^a Lourdes Claramunt Tutusaus. | A45EC149128 | 1-9-02/31-8-05 |

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

10238 ORDEN MAM/1192/2002, de 14 de mayo, por la que se resuelve la Orden MAM/690/2002, de 25 de marzo, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de puesto de trabajo vacante en el Departamento.

Por Orden de 25 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Medio Ambiente.

Previa la tramitación prevista en los artículos 51 a 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Primero.—Resolver la referida convocatoria adjudicando los puestos de trabajo, que se relacionan en el anexo adjunto, en los términos que se señalan.

Segundo.—La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, antes citado.

Tercero.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición ante el titular del Departamento en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 14 de mayo de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden de 6 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

Dirección General de Programación y Control Económico y Presupuestario. Subdirección General de Recursos Humanos.

ANEXO

Convocatoria: Orden de 25 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril)

Puesto adjudicado:

Número de orden: 1. Puesto: Secretaría de Estado de Aguas y Costas. Confederación Hidrográfica del Júcar. Oficina de Planificación Hidrológica. Jefe Oficina Planificación Hidrológica. Localidad: Valencia. Nivel: 29. CE: 16.221,12 euros.

Puesto de procedencia:

Ministerio, Unidad, localidad: Ministerio de Fomento. Centro de Estudios Hidrográficos. Coordinador Programa Técnico Científico. Madrid. Nivel: 27. CE: 9.006,12 euros.

Datos personales del adjudicatario:

Apellidos y nombre: Estrela Monreal, Teodoro. Número de Registro de Personal: 2253890913A5900. Grupo: A. Cuerpo o Escala: E. Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente. Situación administrativa: Servicio activo.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

10239 *ORDEN CTE/1193/2002, de 16 de mayo, de Corrección de errores de la Orden CTE/1056/2002, de 29 de abril, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo anunciada por Orden/CTE/692/2002, de 22 de marzo.*

Advertido error en la Orden de 29 de abril de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo en el Ministerio de Ciencia y Tecnología, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Donde dice «Este Ministerio ha dispuesto el nombramiento de doña Gregoria Horcajuelo Torres Torres», debe decir «Este Ministerio ha dispuesto el nombramiento de doña Gregoria Horcajuelo Torres».

Madrid, 16 de mayo de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), el Subsecretario, Tomás Pérez Franco.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

10240 *ORDEN de 26 de abril de 2002, del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que en ejecución de sentencia se modifica la Orden de 3 de julio de 1997, que resuelve el concurso de traslados de funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia para la provisión de plazas vacantes de Oficiales en Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Vista la Sentencia número 1337/2001, de 29 de noviembre de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el recurso número 6131/97 interpuesto por doña Marina Echaniz Turrión, don Adrián Rocha Giraldo y don Eduardo Martínez Pico, contra Orden de 3 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del País Vasco» de 25 de septiembre de 1997), cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Marina Echaniz Turrión, don Adrián Rocha Giraldo y don Eduardo Martínez Pico frente a la Orden de 3 de julio de 1997, de la Consejería de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco por la que se resuelve el concurso de traslados de funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia para la provisión de plazas vacantes de Oficiales en Juzgados y Tribunales del País Vasco, anulando la resolución impugnada en el punto en que omite dar respuesta a la solicitud de los recurrentes, a quienes se reconoce el derecho a participar en la convocatoria, sin ser excluidos, hasta la terminación del procedimiento mediante la adjudicación de destinos en la que los recurrentes, a quienes se reconoce el derecho a participar en la convocatoria, sin ser excluidos, hasta la terminación del procedimiento mediante la adjudicación de destinos en la que los recurrentes han participado, con arreglo a las bases por las que se rige la convocatoria, y todo ello sin hacer imposición de costas.»

Para la ejecución de lo ordenado en dicha Sentencia se solicitó informe a la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia, que tras comprobar los puestos de trabajo solicitados por los tres recurrentes en sus instancias de participación en el concurso, resultó:

Que doña Marina Echaniz Turrión, solicitaba la preferencia establecida en el artículo 44.3 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, es decir, para obtener destinos en la misma localidad que servía cuando se produjo su cese por pasar a la situación de excedencia. Esta preferencia no se tiene en cuenta, ya que no solicitaba ninguna de las plazas anunciadas como vacantes para la localidad de Bilbao con el anexo del concurso.

Todos los destinos que solicitaba eran a resultas, no quedando ninguno de ellos vacante excepto el Juzgado de lo Social número 5 de Bilbao, que fue adjudicado a dos funcionarios con mayor derecho, ya que sus puntuaciones fueron 1,449 y 1,111, en tanto que la puntuación de la recurrente era de 0,025 puntos, por lo que no le correspondía ningún destino.

Don Adrián Rocha Giraldo, con puntuación de 0,025, solicitaba todas las plazas a resultas, no quedando ninguna de ellas vacante, por lo cual no obtiene destino.

Don Eduardo Martínez Pico, con puntuación de 0,044, tiene derecho a que se le adjudique la plaza de Oficial de la Administración de Justicia, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Durango, que solicitaba en 32.º lugar de su instancia, dado que se produjeron 3 plazas a resultas, cubriéndose únicamente una. Todas las anteriores plazas solicitadas, o no quedaron vacantes a resultas, o fueron adjudicadas a funcionarios con mayor puntuación.